



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 33 -2022/GAF

Lima, 11 de mayo de 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Memorando N° D00097-2022-SERPAR LIMA-PZAMAN, de fecha 11 de mayo de 2022, a través del cual la Administración del Parque Zonal Flor de Amancaes solicitó la apertura de fondo fijo para pagos en efectivo (caja chica) para el Parque Zonal Flor de Amancaes, y el Informe N° D000208-2022-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 002-2022/GAF, de fecha 12 de enero de 2022, se abrieron las Cajas Chicas para el ejercicio fiscal 2022 de las unidades orgánicas de SERPAR LIMA, asignándose el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles) al Parque Zonal Flor de Amancaes;

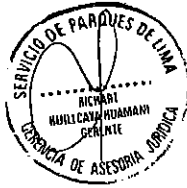
Que, asimismo, a través del artículo segundo de la referida Resolución, se designó como responsable del Fondo Fijo para Pagos en efectivo – Caja Chica asignada a la Administración del Parque Zonal Flor de Amancaes a Don Jaime Augusto Jara Carranza, en su condición de Administrador encargado del referido Parque;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 048-2022/SG, de fecha 21 de abril de 2022, se dio por concluida la encargatura de funciones de Don Jaime Augusto Jara Carranza como Administrador del Parque Zonal Flor de Amancaes;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Secretaría General N° 049-2022/SG, de fecha 21 de abril de 2022, se encargó a partir del 21 de abril de 2022, a Don Mario José Altuna D'onofrio, las funciones de Administrador del Parque Zonal Flor de Amancaes, hasta que se designe al titular;

Que, mediante el Memorando N° D00097-2022-SERPAR LIMA-PZAMAN, de fecha 06 de mayo de 2022, la Administración del Parque Zonal Flor de Amancaes de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos solicitó la apertura de fondo fijo para pagos en efectivo (caja chica) para el Parque Zonal Flor de Amancaes ante el cambio de Administrador;

Que, mediante el Informe N° D000208-2022-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 10 de mayo de 2022, la Subgerencia de Presupuesto informa que se dispone de los recursos necesarios en el Presupuesto Institucional de Gastos 2022 para la apertura de fondo fijo de caja chica requerido, con cargo a la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 020-2022;





Que, en este sentido el numeral 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que "La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas";

Que, observándose el cambio de Administrador en el Parque Zonal Flor de Amancaes y ante la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados, la Gerencia de Administración y Finanzas considera necesario designar temporalmente a Don Mario José Altuna D'onofrio como responsable del manejo del Fondo Fijo para Pagos en efectivo del Fondo Fijo para Pagos en efectivo – Caja Chica asignada a la Administración del Parque Zonal Flor de Amancaes;

Que, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR temporalmente a partir del 12 de mayo de 2022, a Don **MARIO JOSÉ ALTUNA D'ONOFRIO** como responsable del Fondo Fijo para Pagos en efectivo – Caja Chica, asignada a la Administración del Parque Zonal Flor de Amancaes, hasta la designación del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a través de la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, a la Administración del Parque Zonal Flor de Amancaes, Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 114-566D
para conocimiento y fines cumplimiento con
Transcribir:
Atentamente, 11 MAY 2022

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria